

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantise y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 1.597 del Código civil, se hace público que, recibidas definitivamente las obras de construcción de un Pabellón para ampliación de los servicios de cocina general y departamento de Hermanas en el Hospital de San Juan de Dios, de cuyas obras es contratista D. Bernardo Adarbe Sánchez, se previene que, si por cualquier concepto, hubiera créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo en dichas obras, pueden ser presentadas las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de esta Diputación Provincial, durante diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en horas de diez de la mañana a una de la tarde; bien entendido que, de no hacerlo, se entenderá renuncian los acreedores a toda acción y derecho contra esta Corporación.

Madrid, 29 de agosto de 1930.—El Presidente, Hilario Crespo.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º  
Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de una casilla de Peones camineros en la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, ejecutadas por el contratista D. Antonio Maestre, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1930

Mes de Septiembre

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por Capítulos aprobada per la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 28 del actual, para el mes de septiembre próximo.

CAPITULOS	PESETAS
I Obligaciones generales . . . . .	193.000 —
II Representación Provincial . . . . .	11.000 —
III Vigilancia y Seguridad . . . . .	12.500 —
IV Bienes provinciales . . . . .	15.500 —
V Gastos de recaudación . . . . .	102.000 —
VI Personal y material . . . . .	147.000 —
VII Salubridad e Higiene . . . . .	107.000 —
VIII Beneficencia . . . . .	995.000 —
IX Asistencia social . . . . .	32.000 —
X Instrucción pública . . . . .	19.000 —
XI Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	703.000 —
XIII Montes y pesca . . . . .	81.000 —
XIV Agricultura y ganadería . . . . .	7.000 —
XV Crédito Provincial . . . . .	91.500 —
XVIII Imprevistos . . . . .	25.000 —
XIX Resultas . . . . .	315.000 —
TOTAL . . . . .	2.856.500 —

Madrid, 29 de agosto de 1930.—El Presidente, Hilario Crespo.

plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de agosto de 1930.—El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—293)

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### CENICIENTOS

El día 21 de septiembre próximo, a las doce, se subastará en estas Casas Consistoriales el aprovechamiento de

pastos del monte de Propios Albercas y Alberquillas, para 300 cabezas lanas o 50 vacuno, por el precio de 750 pesetas; año forestal, 1930-31.

Si no hubiere licitación en dicho día, se celebrará la segunda subasta con las mismas bases el 29 de igual mes, a las doce.

En la Secretaría del Ayuntamiento, obra el expediente con las condiciones del pliego de subasta, donde pueden ser examinadas.

Cenicientos, 26 de agosto de 1930.—El Alcalde, Mariano Díaz.

(Núm.—1.799) (E.—889)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 28 del entrante mes de septiembre y hora a las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos Propios, para el año forestal de 1930-31 y bajo el tipo de 1.100 pesetas.

El referido aprovechamiento es para 300 reses lanas, pudiendo dar comienzo a su disfrute en 1.º de noviembre del corriente año, hasta el 31 de julio de 1931, en que terminará.

En el mismo día y hora de las once, se celebrará igualmente la subasta de roza de leñas (Taray), del soto titulado Postrero, también de estos Propios, bajo el tipo de 400 pesetas.

El tiempo hábil para proceder a dicha roza, será desde 1.º de noviembre del año actual hasta fin de febrero de 1931, en que se dará por ultimada.

Los pliegos de condiciones respectivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta la terminación de las subastas.

Si las repetidas subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, a las mismas horas, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanrique de Tajo, a 27 de agosto de 1930.—El Alcalde, P. A. (Firmado)

(Núm.—1.800) (E.—890)

#### CARABANCHEL BAJO

Acordada la celebración de subasta pública para la construcción de una alcantarilla tubular de la calle de Almodóvar con desagüe por la de Matilde Hernández y de San Nicolás, con un presupuesto de 15.172,06 pesetas, se anuncia por medio del presente para que, durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones



que se deseen, entendiéndose que no se admitirá ninguna después de transcurrido dicho plazo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, expido el presente en Carabanchel Bajo, a 28 de agosto de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—384)

Acordada la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela en el barrio del Lucero, con un presupuesto de 27.562,64 pesetas, se anuncia por medio del presente para que, durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, entendiéndose que no se admitirá ninguna después de transcurrido dicho plazo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, expido el presente en Carabanchel Bajo, a 28 de agosto de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—385)

Acordada la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del General Martín Higuera a base de afirmado de macadán, con un presupuesto de 27.098,29 pesetas, se anuncia por medio del presente para que, durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, entendiéndose que no se admitirá ninguna después de transcurrido dicho plazo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, expido el presente en Carabanchel Bajo, a 28 de agosto de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—383)

#### NAVARREDONDA

El día 12 del próximo mes de septiembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte La Umbría, de este Municipio, durante el año forestal de 1930-31, para 300 reses lanaras, 30 vacunas y 10 mayores, en el precio de 1.400 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustados al modelo inserto a continuación.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 28 de dicho mes de septiembre, a la misma hora, sitio y tipo de tasación.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., se comprometo al disfrute de pastos en el monte La Umbría, de este Municipio, por el tipo de ..., pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones de los oportunos pliegos.

(Fecha y firma)

Navarredonda, a 20 de agosto de 1930.—El Alcalde, Mariano Romero.  
(Núm. 1760) (E.—367)

#### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

El apéndice al amillaramiento de este distrito formado para la riqueza urbana del próximo año de 1931, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Fresnedillas de la Oliva, a 20 de agosto de 1930.—El Alcalde, Angel González.

(Núm. 1.757)

#### VILLAMANTA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal formado para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público, durante diez días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 20 de agosto de 1930.—El Secretario, Alberto Ribagorda.

(Núm. 1.761)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue D. Gregorio López y Téllez de Cepeda, contra D. Diego Méndez Brocardo, sobre pago de un crédito de ciento cuarenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Torrijos, número veintitrés duplicado, que consta de sótanos y ocho plantas o pisos, comprendido el ático, y de dos patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de doscientas diez mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Pedro P. Alonso

Francisco Ruz Díaz

(A.—1.555)

#### CHAMBERI

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por D. Raimundo Mentalvo de la Rubia, representado por el Procurador D. Anton Puig, contra D. Rosario Hurtado, como padre y representante legal de sus menores hijas doña Luisa y doña Clara Hurtado Aldave, como herederas de doña Ramona Rebato Fustes, y contra otros, sobre pago de ocho mil pesetas, intereses, costas y gastos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento al D. Rosario Hurtado, en el concepto expresado, en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en dichos autos el término de cinco días; bajo apercibimiento de que, transcurrido este plazo, se le declarará en rebeldía si no comparece, y se dará por contestada la demanda deducida por parte del mismo, notificándosele la providencia en que así se acuerde y las demás que recaerán en los Estrados del Juzgado.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma al D. Rosario Hurtado, como padre y legal representante de sus hijas menores doña Luisa y doña Clara Hurtado Aldave, como herederas de doña Ramona Rebato Fustes, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.  
Luis Llana

##### V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
Mario Jiménez Laá

(A.—1.558)

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen autos declarativos de mayor cuantía promovidos por los señores Lowe Donald & C.º Limited, de Puebas, (Escocia), contra la señora viuda de Gabriel Pineda, que tuvo su domicilio en la calle de la Montera, número dos, de esta Capital, en reclamación de seiscientos sesenta y seis libras un chénique y dos peniques con sus intereses legales, equivalentes a veintitrés mil quinientas veinticinco pesetas diecisiete céntimos; cuya demanda fué admitida en providencia de primero de julio del corriente año, acordando se diera traslado de ella a la señora viuda de Gabriel Pineda, emplazándola para que compareciera en los autos, dentro del término de nueve días, cuyo emplazamiento, por ignorarse su actual domicilio, le ha sido hecho por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondientes al día dos del corriente mes.

Y habiendo transcurrido el plazo concedido a la expresada señora viuda de Gabriel Pineda, sin haber comparecido en los autos, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los mismos fines que el anterior y por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto en aquellos periódicos, advirtiéndola:

Que si dentro de ese plazo no comparece, será declarada en rebeldía y

se tendrá por contestada la demanda por su parte, parándola los perjuicios a que haya lugar, con cuyo objeto se expide el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(A.—1.556)

#### LALINA

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictada hoy, en el juicio declarativo de mayor cuantía incoado por D. Juan Francisco Pfaff Clarasó, representado por el Procurador D. Manuel Cerdón de Roa, contra D. José Parajuá Rodríguez y otro, sobre cobro de cuatro mil cincuenta y tres pesetas cuarenta céntimos, intereses legales y costas, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al D. José Parajuá Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, para que, dentro del término de nueve días, se persone en autos en forma, y entonces le será entregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan García Inés

(A.—1.553)

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue don Angel Trallero Castellanos, contra don Ramón de Eguía e Irala, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca embargada al deudor, que es la

Casa, en construcción, situada en el Ensanche de esta Corte, con fachada a la calle del Doctor Esquerdo, tercer trozo del paseo de Ronda, sin número en la actualidad, correspondiente al distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas veintiséis pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.



## Tercera

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta.

Ante mí,  
Pedro P. Alonso

Francisco Ruz Díaz

(A.—1.559)

## PALACIO

Martín Martín (Nicomedes), natural de Mazarambroz (Toledo), de estado soltero, profesión sastre, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y Escolástica, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Primavera, 4, procesado por robo en causa núm. 36 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Dr. Infante, para ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 16 de agosto de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El señor Juez, José González Llana.

(B.—1.359)

## CENTRO

Vigaray Domenech (Francisco), estado soltero, profesión sirviente, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, núm. 49, segundo, procesado por hurto en causa núm. 610 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.370)

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor D. José Cortés y López, Juez municipal e interino del distrito de la Inclusa de esta Corte, en la causa seguida ante la Secretaría de D. José Torres Santos, en el número 159 de orden de 1930, ha acordado se cite a la persona que sea dueña de un reloj, con pie de mármol y bronce, máquina «París», caja de porcelana esmaltada, y esfera de hierro esmaltada a fuego, con círculo de pedrería falsa, denominada francesa y de la época de Isabelina, que fué ocupado a los procesados José Lapuente Omar, y José María Acebes Mármol, la tarde del día 21 de abril último, cuando intentaban venderlo en la casa de compra-venta de la calle del Mesón de Paredes, número 17, cuya procedencia no justificaron, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado para que preste declaración, y ofrezca el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 21 de agosto de 1930.—El Secretario, Ldo. José Torres.

(B.—1.400)

## PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga,

Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Aldea Espinosa (Gregorio), natural de Villasante (Burgos), hijo de Rufino y de Gloria, de veintitrés años de edad, chófer, con domicilio últimamente en la calle Juan Antonio Armenta, número 23, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por lesiones, en causa número 638 de 1929, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado de Palacio o en la Prisión Celular.

Madrid 22 de agosto de 1930.—El Secretario (P. S.), Fernando Merino, José González Llana.

(B.—1.401)

## UNIVERSIDAD

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, interino, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lucas Carreras Cuéllar, natural de Trespaderne (Burgos), hijo de Evaristo y de Eusebia, de veinticinco años, de estado soltero, y profesión constructor de mosaicos, domiciliado últimamente en la calle de Juan del Risco número 4, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto esta, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 23 de agosto de 1930.—El Secretario (P. S.), Firmado.—Mariano M. Fernández Rodríguez.

(B.—1.403)

## PALACIO

Fernández Micaela (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Vicente Martín Arias, núm. 23, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para notificarle el auto fecha 17 de julio último, en el que se deja sin efecto su procesamiento como por el presente se le hace saber en causa por estafas instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 23 de agosto de 1930.—El Secretario (P. S.), Arturo Roldán.

(B.—1.409)

Pi López (Federico), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión chófer, de veintiocho años, hijo de José y Adela, domiciliado últimamente

en la calle de Lagasca, 47, procesado por imprudencia en causa núm. 302 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Audiencia en 14 de julio último.

Madrid, 14 de agosto de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El señor Juez, José González Llana.

(B.—1.360)

## CENTRO

Lamoneda Fernández (León), natural de Bejjar (Jaén), hijo de Francisco y de Juana, de estado soltero, profesión escultor, de 31 años, domiciliado últimamente en la ciudad de Bilbao, calle de La Laguna, núm. 1, piso 4.º, izquierda, procesado por amenazas de muerte y lesiones, sumario núm. 964, 928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Ldo. D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S.—(Firmado).—Mariano Rodrigo.

(B.—1.406)

Michel Irigoyen (Castor), natural de Pamplona, hijo de Vicente y de Apolonia, de estado soltero, profesión fotógrafo, de 31 años, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 3, 1.º, procesado por hurto, en sumario núm. 589 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Ldo. D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S.—(Firmado).—Mariano Rodrigo.

(B.—1.405)

## BUENAVISTA

Galinier Muñoz (Fernando), domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, núm. 13, cuarto 2.º, núm. 3, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, para prestar declaración y ser reconocido por los médicos forenses en causa por hurto y lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 374 de 1930.

Madrid, 23 de agosto de 1930.—El Escribano, Pedro P. Alonso.

(B.—1.402)

Domingo Martínez (Alonso), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, bajo el número 283 de 1930.

Madrid, 22 de agosto de 1930.—El Secretario, Pedro P. Alonso

(B.—1.403)

## LATINA

Alvarez Cuadrado (Florentino), natural de Balsain (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de 31 años, hijo de Casimiro y Agapita, domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, núm. 54, procesado por incendio, comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Juan García Inés, sumario 353 de 1930, con el fin de llevar a efecto su prisión, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Madrid, 22 de agosto de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Domingo Teruel.

(B.—1.404)

## HOSPITAL

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestato por muerte de doña Zoila Aranz Ortega, a la edad de cincuenta y cinco años, de estado soltera y natural de Valladolid, que falleció en esta Capital el día 11 de agosto de 1928, se anuncia por tercera vez la muerte, sin testar, de dicha finada y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez interino, Manuel S. Escobar.

(C.—232)

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestato por muerte de doña Rosario Villalba Moreno, natural de Lucena, que falleció a los sesenta años de edad en su domicilio, calle de San Buenaventura, número 7, piso bajo, de esta Corte, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de dicha finada y se llama por tercera vez a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, con el apercibimiento a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez interino, Manuel S. Escobar.

(C.—230)

## BUENAVISTA

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en ejecución de sentencia de los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por la Excm.ª señora doña Mercedes Echagüe y Méndez Vigo, Marquesa Viuda de Somosanchos, hoy sus herederos, contra D. Lorenzo Manzanares y Román, se sacan a la venta, en pública y segura subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que fueron tasadas y que sirvieron de base para la primera subasta, las fincas embargadas en dicho procedimiento, y que son:

Una participación de la finca número dieciocho de la calle de San Roque, de esta Capital, tasada en la cantidad de veinticuatro mil setecientos setenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos, y

Once fincas rústicas, algunas con edificaciones, sitas en término municipal de Aravaca, próximas a la Carretera de Madrid a la Coruña, que han sido tasadas y sirvieron de base para la primera subasta, en las cantidades que a continuación se detallan:



	Pesetas
Finca núm. 1.....	33.346,31
» » 2.....	198.157,52
» » 3.....	115.520,30
» » 4.....	465.180,00
» » 5.....	10.111,50
» » 7.....	48.883,04
» » 8 mitad pro-	
indiviso.....	268.200,60
Finca núm. 9.....	41.281,10
» » 10.....	15.456,00
» » 11.....	27.239,64
» » 12.....	40.032,06

Las once fincas rústicas de que se deja hecha referencia son las siguientes:

La número uno.—Consiste en una tierra de labor, actualmente de erial a pasto, situada en el término municipal de Aravaca, al pago o sitio denominado de Carrampocha, con una superficie aproximada de diecisiete áreas doce centiáreas.

La número dos.—Tierra de labor, actualmente de erial y pasto, en el propio término, pago de Valderodrigo; cabida de una fanega diez celemines.

La número tres.—Tierra de labor y viña, actualmente de erial, en el mismo término y sitio de Carrampocha; cabida dos fanegas siete celemines.

La número cuatro.—Finca rústica en el mismo término y sitio, superficie doscientas cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

La número cinco.—Una casa, habitación con jardín, en el pueblo de Aravaca, calle de Juan Fernández Rodríguez, número cuarenta y cuatro, antiguo, cincuenta y dos moderno.

La número siete.—Terreno de erial, en el mismo término y sitio, de sesenta y tres áreas, treinta y dos centiáreas.

La número ocho.—Mitad proindivisa de una tierra de labor en el mismo término y sitios de Mina del Francés y Carrampocha; de treinta y nueve fanegas y dos celemines.

La número nueve.—Igual a la anterior, en el mismo sitio y término; de una fanega y dos ochenta y cinco celemines.

La número diez.—Una parcela de tierra que ha sido de labor, y ahora está de erial a pastos, en el mismo término y sitio de Malpavillo; de doce áreas.

La número once.—Parcela de terreno que ha sido de labor, y actualmente de erial a pastos, en el mismo término de Aravaca, y sitio de Malpavillo, con una superficie de dieciséis nueve quinientas sesenta y tres áreas, equivalente a cinco noventa y cuatro celemines.

La número doce.—Tierra de labor, que ahora está de erial a pastos, en el mismo término de Aravaca, al sitio camino de Fuencarral, con una superficie de una fanega y seis dieciséis celemines.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirve para esta segunda subasta, o sea el de la valoración, hecha la rebaja del veinticinco por ciento de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Asimismo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados precios en la forma indicada, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y licitación indistintamente, o por separado, a cada una de las expresadas fincas.

#### Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de los respectivos Registros, se hallarán de manifiesto con los autos en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que en estos autos se reclama, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Francisco Ruz Díaz  
(A.—1.558)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado, desde dieciocho de enero del año corriente, se sigue, instado por D. Ricardo Bravo Agudo, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de Madrid, expediente justificativo del dominio en que dice se encuentran sus hijas, menores de edad, Natividad y Petra Bravo Martínez, de

Una casa, en Aravaca, calle Real, número sesenta y cuatro, antes cincuenta y uno, de superficie veintinueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta pies y sesenta decímetros de otro, también cuadrados, que linda: a la izquierda, entrando, con casa de Manuela Maroto; espalda, con otra de Natividad Pérez; a la derecha, con finca de Celestino Montero, y al frente con calle Real. Libre de cargas; valorada en dos mil pesetas, y adquirida a título lucrativo, con motivo del fallecimiento, testado, de doña Francisca Orejudo Bustos.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en referido expediente, con fecha ocho de febrero del corriente año, y en la que, entre otros particulares, se admite el escrito inicial del mismo, por medio de este segundo edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa, y se cita a los titulares de cualquier derecho real sobre lo que se pretende inscribir, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho en narrado expediente, dentro del término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse en veintinueve de marzo del año corriente; apercibiéndoles que, de no realizarlo en ese plazo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez de abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Lodo. César del Pozo  
José M. y Cánovas del Castillo  
(A.—1.554)

#### MURCIA

Don Francisco Ruano López, Juez municipal del distrito de San Juan de esta Capital, en funciones del de instrucción por uso de permiso del propietario.

Por el presente edicto se llama al denunciado Gonzalo de Orduña, de unos treinta años de edad, que se dedica a la venta y compra de automóviles, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Velázquez, número 97, domiciliado últimamente en esta Ciudad y en Torre Vieja, donde se dice marchó como viajante, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en Plano de San Francisco, a fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 179 del corriente año, sobre estafa.

Dado en Murcia, a 18 de agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—Francisco Ruano.

(B.—1.390)

Don Francisco Ruano López, Juez municipal del distrito de San Juan de esta Capital, en funciones del de instrucción del partido por uso de permiso del propietario.

Por la presente requisitoria y por haber sido capturado el procesado Timoteo Arevalillo Lorente, se deja sin efecto las publicadas para su busca y captura en la *Gaceta de Madrid* de fecha de 17 de julio último y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Madrid en 11 y 22 de dicho mes por virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 57 del corriente año, sobre estafa contra dicho procesado.

Dado en Murcia, a 12 de agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—Francisco Ruano.

(B.—1.386)

Don Francisco Ruano López, Juez municipal del distrito de San Juan de esta Capital, en funciones del de instrucción del partido por uso de permiso del propietario.

Por la presente requisitoria y por haber sido capturado el procesado Timoteo Arevalillo Lorente, se deja sin efecto las publicadas para su busca y captura en la *Gaceta de Madrid* de fecha 17 de julio último y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Madrid en 10 y 21 de dicho mes, por virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 88 del corriente año, sobre estafa, contra dicho procesado.

Dado en Murcia, a 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—Francisco Ruano.

(B.—1.385)

#### Juzgados Municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en las diligencias sobre exacción de multa impuesta por el señor Gobernador civil de la provincia, a D. Luis Macías, por carecer de cartel anunciador de precios, se sacan a la venta, en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, dos cajoneras de madera de pino con seis cajones, un mostrador de madera de pino, ocho frascos de cristal vacíos, una docena de latas de pimiento y 12 cajas de hojalata vacías, por el precio de la tasación, o sea en 98,10 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 de este tipo, bajo las siguientes condiciones, y habiéndose señalado el día 10 del próximo mes de septiembre, a las once horas, para el acto del remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal.

1.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse dichas posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 1930.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de agosto de 1930.—Lodo. Guillermo J. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Romero.

(C.—297)

En virtud de providencia dictada sobre exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a doña Natividad Moreno, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, se sacan a la venta, en pública subasta, y por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, un mostrador de mármol de 1,30 metros de largo por 80 centímetros de largo aproximadamente y un juego de medidas de metal, al parecer.

Para el acto del remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 10 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que importa 107, con la rebaja del 25 por 100.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 1930.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 20 de agosto de 1930.—Lodo. Guillermo J. Moreno.—Visto bueno; El Juez municipal suplente, Romero.

(C.—296)

#### CARRASCOA DE HENARES

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente de esta Villa, en providencia de hoy, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil solicitado por D. Juan Minguet Esteban, contra D. Roberto Clemente Atienza, vecino de Madrid, con domicilio ignorado, sobre reclamación de setenta y cinco pesetas, el día trece de septiembre próximo, a las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, donde comparecerá el demandado con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se le declarará rebelde.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Sr. Clemente, expido la presente, que firmo y sello, en Carrascosa de Henares, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario habilitado,  
Anselmo Rincón

Calixto Calleja

(A.—1.560)